



## Municipalidad de Crespo

2024

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto aprobación convenio de pago de deuda ejecutada en apremio Hepp Carlos

**A:** Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre el Sr. Hepp, Carlos Eugenio D.N.I. N° 20.648.348 y la Municipalidad de Crespo, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Hepp, reconoce y asume la deuda que mantiene con la

Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 08/100 (\$ 1.653.844,08) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ HEPP CARLOS EUGENIO S/ MONITORIO APREMIO**" N° 69996.

Que dicha deuda es en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria de Higiene, Profilaxis y Seguridad.

Que al mencionado monto se le adiciona la suma de Pesos Ciento Setenta y Tres mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 63/100 (\$ 173.653,63) en concepto de intereses actualizados al 24 de julio de 2024.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 71/100 (\$1.827.497,71).

Que el Sr. Hepp se compromete a abonar la suma indicada en veinticuatro (24) cuotas, a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Seiscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Treinta y Nueve con 59/100 (\$698.339,59) en concepto de intereses por financiación al 3% mensual, a partir de la cuota dos, ascendiendo a un total de Pesos Dos Millones Quinientos Veinticinco Mil Ochocientos Treinta y Siete con 30/100 (\$2.525.837,30). La primer cuota será de Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 74/100 (\$76.145,74), venciendo el día 24 de julio de 2024 y las siguientes veintitrés (23) cuotas, serán de Pesos Ciento Seis Mil Quinientos Ocho con 33/100 (\$106.508,33) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Que la falta de pago de dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con el Sr. Hepp, Carlos Eugenio D.N.I. N° 20.648.348 por la suma total de Pesos Dos Millones Quinientos Veinticinco Mil Ochocientos Treinta y Siete con 30/100 (\$2.525.837,30). La primer cuota será de Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 74/100 (\$76.145,74), venciendo el día 24 de julio de 2024 y las siguientes veintitrés (23) cuotas, serán de Pesos Ciento Seis Mil Quinientos Ocho con 33/100 (\$106.508,33) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

**Art.2º.-** Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

**Art.3º.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.4º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.